UGEL Sullana

4550

13/06/2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho."



Resolución Directoral N^{o} 003840 -2024

SULLANA, 18 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso punto de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : APONTE MEDINA, EDUARDO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47458635

SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 13/03/1992
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : **CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS**

ESPECIALIDAD : .

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGENCITA DE LOURDES

CÓDIGO DE PLAZA : **C9D240600029**CARGO : **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024.

CARGA HORARIA : 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS EDUCACION

FISICA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 22784 N° DE FOLIOS: 56

REFERENCIA : OFICIO N° 031-2024-GRP-DREP-UGEL.S-I.E. "V.D.L." P-L-S-P/D

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : **5 Horas Pedagógicas**

DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Dra.Maximina Angelica Deza Sanchez
Directora de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADSD.UGEL.S EEEF/D.U.A.J. SFMS/D.AADM. RATR/D.UPDI ECA/E.F.(E) MLB/PERS(e) Plcc